



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La escuela de Educación Especial n° 9, de Río Colorado, brinda servicios educativos a una población escolar de 102 niños y jóvenes. Estructura y coordina 40 Equipos Integradores en todos los niveles: Inicial y Primario (modalidad común y adultos) y presta servicios de refrigerio y comedor.

En su estructura orgánica-funcional distribuye prestaciones en tres (3) niveles:

- Inicial: Estimulación Temprana, Jardín Maternal y Preescolar.
- Primario: de 1ro. a 7mo. año, acompañando desde E.G.B2 con tres pretalleres y
- Post Primario: una Unidad Laboral que funciona en horario vespertino.

Se funciona en tres (3) turnos: mañana, tarde y vespertino.

La Institución cuenta con 8 salas, lo que derivó en la necesidad de disponer del depósito -de dimensiones muy reducidas-, para el funcionamiento de un pretaller. Además se debió trasladar la unidad laboral en horario vespertino, por falta de espacio físico.

Esta situación ha sido planteada, a través de las vías pertinentes, desde el año 1998, verificada y avalada por Arquitectura Escolar en el mismo año y reiterada en los periodos 1999, 2000 y 2001, sin avances concretos ni respuesta fundada hasta la fecha.

La población escolar atendida y la dinámica de tareas que se desarrollan en el establecimiento, tornan imperioso construir dos aulas talleres, una de la cuales podría delimitarse dentro del espacio existente de la galería central, sugerencia esta aportada por los técnicos de Arquitectura Escolar, en oportunidad de relevar las necesidades del edificio.

Por ello.

AUTOR: Liliana Finocchiaro



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Cultura y Educación, que vería con agrado se priorice la construcción de dos (2) aulas-taller en la Escuela de Educación Especial n° 9 de Río Colorado, obra solicitada y reiterada desde el año 1998 y de imperiosa necesidad funcional para las prestaciones educativo laborales que brinda el establecimiento.

Artículo 2°.- De forma.